

El Pital Huila, 30 de Septiembre del 2026

Oficio Nro. SHT-2026-

Ingeniero
HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
Secretario de Planeación e infraestructura
El Pital Huila

Ref: Respuesta Solicitud de Información

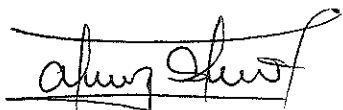
En atención a la solicitud por usted presentada en oficio SPI-599-2026 de fecha 29 de Septiembre del 2026 a este Despacho, comedidamente nos permitimos informarle que los descuentos por cargas tributarias locales y sus destinatarios estipuladas en el Estatuto tributario Nro. 014 del 2022, y el Acuerdo Nro. 001 del 29 de febrero del 2024 (Estampilla para la Justicia Familiar) aplicables a los contratos de Obra, son las siguientes:

Aporte pro cultura	2%	Del valor total del contrato
Estampilla pro tercera Edad	4%	Del valor total del contrato
Tasa pro deporte y recreación	2%	Del valor total del contrato
Estampilla Maltrato contra la mujer	2%	Del valor total del contrato
Paz y Salvo		

Retención el La fuente	2 %	
Rete ica	5 X 1000	
Fondo De Seguridad	5 X 100	
Impuesto de timbre	0.5 %	
Rte IVA	15% del IVA (si aplica)	
Paz y salvo		

La base para cobro se realizara sobre el valor total del contrato o adición del mismo antes de IVA

NOTA: en el caso de convenios interadministrativos se pagaran las Estampillas por el aporte del Municipio siempre y cuando este no sea el ejecutor de la obra.



ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda y Tesorería

Proyecto: Blanca C Mendez